

EL DEFENSOR DE CUENCA

La correspondencia del periódico dirijase a la Imprenta

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Número suelto 15 cts. — Anuncios según tarifa

Director Propietario
DON DIMAS DE MADARIAGA
Diputado a Cortes

Semanario de Acción Social Católica y de información regional

AÑO VI NÚM. 236

Sábado 4 de Julio de 1936

Administración: PARQUE DE CANALEJAS, 11, Tel. 167

El problema de la siega

Sabido es que en España la fuente principal de riqueza es el trigo y que dos tercios de españoles se dedican activamente a las faenas que su producción requiere. Naturalmente que este doble aspecto económico y social, por su envergadura, ha de ser motivo de preeminente atención por parte de los gobiernos. Máxime en las actuales circunstancias, cuando hasta los más caracterizados optimistas de la democracia propugnan medidas excepcionales de orden público, porque observan que la economía española se derrumba y no es pequeña causa de ello la agitación social existente. Vienen como a pedir la tolerancia de un paréntesis a lo «cavernícola» como única solución viable si se desea contener el frenético galopar de España hacia la ruina.

De la conducta del Gobierno precisamente en estos días—en veinte o treinta días—, depende casi por completo el aprovechamiento íntegro de la riqueza trigo o de su pérdida, con la secuela de miserias sin cuento que esta gran desgracia acarrearía inexorablemente para todos los españoles. La mies no espera. Sus momentos de sazón son limitados, tras los cuales, el desgrane vendría inminentemente como un caballo de la Apocalipsis a sembrar el hambre por doquier. Eso sin tener en cuenta el grave peligro que supone el dejarla mucho tiempo a merced de una incidencia meteorológica, tan probable en este año de anormalidades atmosféricas.

El rudo e incesante trabajo de millones de hombres invertido durante dos años tras la culminación del fruto granado, ha de verse defendido por el Gobierno, pese a quien pese y por encima de todo. Después que venga lo que viniere, pero que se sepa de ahora para siempre que no ha de estar al arbitrio de odio, de la destrucción y del sectarismo lo que es el alimento de todo un pueblo que anduvo bregando durante dos años en espera de una recolección que se ve en peligro de no tener efecto estando al alcance de la mano. Es lo mínimo que se puede esperar de los poderes públicos.

Estos con más o menos acierto y más o menos extensamente, ya han hablado. Se han dictado disposiciones y normas encaminadas al encauce y regulación del problema planteado entre patronos y obreros, pero... anuncios de huelgas y sus cortejos consabidos intentan esterilizar esa labor. Las promesas sin tasa tan en boga para ganar adeptos, con profusión vertidas, comprometen a muchos asesores de los obreros, y hasta a gestores municipales, a no estar conformes con las Bases de Trabajo por las enormes diferencias que existen entre estas a las que ellos consideraban como seguras...

Es, pues, en efecto, el transcendental problema de la siega cuestión de orden público. Del señor Ministro de la Gobernación y de sus inmediatos esperamos la energía suficiente que ataje desmanes y depare a España el sosiego imprescindible para que las faenas de la siega y recolección en general se efectúen sin trabas y con el trabajo de millones de hombres durante dos años no se pierda una riqueza tan necesitada y se enseñoree la miseria por toda la Nación.

Amador FALCON

Obrero Católico

Si lo eres, tu deber está en formar en el Sindicato de tu profesión; pero no en el Sindicato socialista, comunista o neutro, sino en el que se llama CATO LICO. Si no lo haces, invocando para ello los más raros pretextos, será de creer que no tienes convicciones arraigadas y que prefieres dar tu nombre a Sociedades donde se pone en peligro el sumo bien del hombre, que es la creencia en un Dios justo y misericordioso y el orden en la sociedad.

Acuérdate y exige se cumplan tus derechos, pero no olvides que también tienes deberes de los cuales eres responsable. Alístate en nuestras filas como es tu deber, para contener la ola de impiedad que avanza para arrollarnos.

La voz de la Iglesia dice: «Los católicos deben asociarse de preferencia a los católicos.» «El catolicismo no es una mercancía averiada.»

Patrono Católico

Si eres Dueño, Director, Gerente o Encargado, de empresas, talleres, construcciones, imprentas u oficinas; si tienes empleados u obreros a tu servicio y no los buscas entre los SINDICATOS CATOLICOS, serán de los que forman en las sociedades enemigas de Jesús Obrero. Estás nutriendo a cuervos que te lo pagarán sacándote los ojos. La voz de la Iglesia dice: «La cooperación a una mala obra de suyo, es pecado.»

Si aun preciándote de católico explotas a tus obreros o empleados, pagándoles un salario insuficiente para su subsistencia, eres reo de un grave crimen. Tú y los que como tú obran están manteniendo a los revolucionarios que perdieron la fe de Dios, y sin ley os darán el premio merecido, ya que no hacéis voluntariamente cuanto manda la Iglesia en sus Encíclicas.

Dr. Trófilo Alvarez
OCULISTA

SUSPENDE SU CONSULTA
HASTA 1.º DE SEPTIEMBRE

César Huerta

ABOGADO

Caldería de la Barca, 12 y 14. -Cuenca

REMITIDO

Con mucho gusto publicamos el adjunto documento que el Presidente del Sindicato Agrícola de Tribaldos, remite al Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Previsión, cuyo texto es el siguiente:

«Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Previsión»

El Sindicato Agrícola Católico de Tribaldos (Cuenca) y en su nombre y legal representación el que suscribe, ante V. E., con el debido respeto, tiene el honor de exponer:

Que en uso del derecho que le otorga el artículo 29 de la reestablecida Ley de 27 de noviembre de 1931 y en cumplimiento de los fines de la constitución de esta entidad, entable recurso contra las bases de trabajo provinciales acordadas para el actual año por el Jurado Mixto circunstancial del Trabajo Rural e insertas en el número del día 30 último del Boletín Oficial de la Provincia, no tanto porque el insoportable aumento de jornales que establecen coincide con el descenso de precios de productos en relación con los vigentes por esta época en anteriores años representa la ruina total de la Agricultura, considerablemente empobrecida en nuestra provincia, sino porque esas normas, con el cuadro de rendimientos

pesina, en tiempos de depreciación mayor que la moral de los productos básicos, trigo, vino y aceite, cuando la florería ha asolado espiñados viñedos que constituyen la única relativa holgura del labrador, implantar en vísperas de la cosecha raquítica y a raíz de una inacción forzosa para el personal obrero de muchos meses, mientras cobraba sus salarios y las labores quedaban sin hacer, unas bases que producen el carácter antieconómico de la explotación agraria, puesto que determinarían la pérdida considerable en el balance anual y a la vuelta de pocos años la desaparición del capital, aparte del imposible desenvolvimiento en la marcha cotidiana, es algo que excede de los límites de prudencia y de la sindicación.

Con mayor amplitud de plazo podríamos recoger los clamores que en toda la provincia han despertado el documento que impugnamos, cuya extensión inusitada, incongruencia y falta de visión de la realidad le convierten en letra muerta antes de nacer, porque *ad impossibilia nemo tenetur*; pero hasta de momento señalar que por ejemplo en la base 7.ª, al hacer

y hijos, se prescribe que los internos, que son la inmensa mayoría—definidos en la base 4.ª, como los que pernocien en casa del patrono o reciben del mismo la manutención—terminan su labor al dar agua a los animales y echarles el correspondiente pienso «sin obligación ulterior de ninguna especie», en el tercer párrafo de la base décima, citando por error, sin duda, el artículo 12 en vez del 11 del Reglamento de Descanso dominical, se eleva al porcentaje onerosísimo de la mitad del jornal el recargo de la jornada, cuando lo legal es que se efectúe la compensación de las horas inactivas en la forma que las indicadas disposiciones determinan.

La base 11.ª altera la libertad de elección en el patrono del contrato de trabajo reconocido por la Ley y el Reglamento de Colocación Obrera en cuanto a los segadores, cuya especialización es notoria, obligando a recibir a los obreros por riguroso turno de inscripción.

La base 12.ª admite como accidente, indemnizable en la incapacidad transitoria, no con las tres cuartas partes, sino con la totalidad del jornal en los primeros ocho días, la enfermedad no profesional, aunque pueda ser voluntariamente adquirida—salvo por rña o venéreo—y además obliga a reservar el puesto por la cuarta parte de duración del contrato.

Por la base 15.ª se implanta el jornal en metálico, con lo cual se crea una nueva dificultad al patrono que, sin perjuicio alguno del obrero podría facilitarle su remuneración parie en especie, necesitada por el trabajador, con lo que en épocas de la paralización de los productos, vefase libre del conflicto que puede representar para él no disponer de numerario. Y si bien se dice respetar la costumbre establecida, prácticamente será imposible después del principio general asentado.

Una verdadera monstruosidad entrañan las bases 14 y 20. Por la primera de ellas se prescribe que los obreros fijos perciban los jornales aun cuando por cualquier causa—que puede ser la huelga u otra de carácter voluntario—no se trabajase. Y por la segunda solo se autoriza al patrono para suspender de empleo y sueldo al obrero, con recurso siempre de rescisión del contrato por las justas causas que anuncia el artículo 21 del Código de Trabajo.

La base 22.ª es ilegal, puesto que contradice el texto de la Ley de protección al trabajo de las mujeres y de los niños, con sus varias modificaciones, impidiendo a estas prácticamente el empleo de sus actividades y llevando al límite de edad mucho más lejos que tal disposición.

Es lamentable que se impidan de un modo práctico los destajos y el empleo de máquinas, con el reducido porcentaje mínimo de obreros parados y los jornales prohibitivos de los servidores de estas, originando un grave perjuicio a los propietarios que a costa de gran esfuerzo las adquirieron a base de la licitud de su empleo laudable, puesto que entraña un evidente progreso.

El criterio vacilante, que unas veces adopte, sin perfilar los contornos, la división por comarcas, harto discutible, otras la artificial de estas bases, enteramente inadmisibles desde el punto de vista ético, en el orden económico y en el aspecto jurídico y social, al extremo de que si se implantasen de facto no se llegaría al año de la vigencia sin que hubiesen destruido la producción agraria, contra el primordial deber de todo pocio de trabajo y en contradicción de la tendencia general a mantener la explotación directa de la tierra, en que se armonizan los varios factores de la producción. Para evitarlo,

A V. E. SUPLICA que sirva anular las bases recurridas.

Tribaldos, 30 de junio de 1936. —El Presidente, *Hermenegildo Morillas*. Rubricado.

Dr. Florentino Castro

OCULISTA

del Hospital de la Cruz Roja de Madrid

CERVANTES, 15. — CUENCA

Horas de consulta: De 11 a 1 y de 4 a 6

TELEFONO, 206

Si no marcha bien su máquina de escribir llame por teléfono al N.º 300, y quedará bien arreglada y con garantía.

Llanto de España

Maltrata de las tierras y los mares:

¿Son tantos los pesares

En que sientes sumida tu grandeza

Que tu rugoso rostro venerado

Encuéntrese inundado

Entre sombras de llanto y de tristeza?

¿Por qué reiras en tu faz enojos?

Por qué manan tus ojos

Lagrimones gigantes de amargura?

¿Por qué, madre sublime, tu garganta

Tus grandezas no canta

Y sólo un himno de dolor murmura?... Tú, que llevaste a ignotos continentes

El valor de tus gentes

Con bienhechoras, célicas doctrinas,

Elevando palacios y ciudades

En vastas soledades,

Entre el silencio de desiertas ruinas;

Tú, que hallaste de un mundo los senderos

Y a tus aventureros

Convertiste en gigantes y leones,

E hiciste que tus sabios y tus reyes

Al mundo dieran leyes

Al par que le enseñaban oraciones;

Tú, que por todos fuiste respetada...

Te ves ahora callada

Con faz llorosa, con los ojos fijos

En los pueblos que madre te llamaron

Y siempre respetaron

A tu historia, tus tierras y tus hijos...

Mas no solloces más, valiente España;

Que al par que el llanto empaña

Los senos de tu rostro venerando,

Aquellos hijos que mataron, crueles,

Tus glorias y laureles

Viven también su iniquidad llorando.

No solloces, que aún quedan hombres buenos

Valientes y serenos

Que desharán tus tétricas cadenas,

¡Ansiosos de vivir por adorarte!

¡Dispuestos a librarte

De fuertes ansias y de duras penas!

No solloces, que tu dolor profundo

Conmueve a todo el mundo,

Haciéndole tal vez compadecerte.

Y ¡tú no llores que pedir clemencia

Mientras quede en tu suelo una conciencia

Gozosa de luchar por defenderte!

Eliseo Feijóo García

Torrejoncillo del Rey, 1936.

que las acompañan implican una violación de las leyes sociales, con agravación de sus disposiciones genéricas, que siempre han sido más benignas en el campo que en la industria, una súbita alteración de las costumbres vigentes en la vida rural, con daño común de propietarios y trabajadores que coinciden en la repulsa de las bases, y una contradicción antinómica de sus propios preceptos, con desconocimiento de las realidades indubitables de la producción agraria, base y fundamento de la economía nacional.

No cabe en manera alguna confundir el espíritu social, la comprensión y la tendencia intuitiva, sobre los dictados de la justicia, en favor de los humildes, que se hallan firmemente arraigados en los miembros de esta entidad, con aventuras normas de trabajo anticonsumistas y antieconómicas, que son un postulado de destrucción de la riqueza agrícola, al hallarse en desacuerdo con las posibilidades de nuestra provincia. Acaso en Levante y en Andalucía, donde el rendimiento del suelo alcanza exuberantes proporciones, pueda imponerse a la producción una serie de sacrificios mayores de los que soporta; pero entre nosotros donde se manifiesta la penuria que que siempre se ha desenvuelto la vida cam-

peña, en tiempos de depreciación mayor que la moral de los productos básicos, trigo, vino y aceite, cuando la florería ha asolado espiñados viñedos que constituyen la única relativa holgura del labrador, implantar en vísperas de la cosecha raquítica y a raíz de una inacción forzosa para el personal obrero de muchos meses, mientras cobraba sus salarios y las labores quedaban sin hacer, unas bases que producen el carácter antieconómico de la explotación agraria, puesto que determinarían la pérdida considerable en el balance anual y a la vuelta de pocos años la desaparición del capital, aparte del imposible desenvolvimiento en la marcha cotidiana, es algo que excede de los límites de prudencia y de la sindicación.

Con mayor amplitud de plazo podríamos recoger los clamores que en toda la provincia han despertado el documento que impugnamos, cuya extensión inusitada, incongruencia y falta de visión de la realidad le convierten en letra muerta antes de nacer, porque *ad impossibilia nemo tenetur*; pero hasta de momento señalar que por ejemplo en la base 7.ª, al hacer

y hijos, se prescribe que los internos, que son la inmensa mayoría—definidos en la base 4.ª, como los que pernocien en casa del patrono o reciben del mismo la manutención—terminan su labor al dar agua a los animales y echarles el correspondiente pienso «sin obligación ulterior de ninguna especie», en el tercer párrafo de la base décima, citando por error, sin duda, el artículo 12 en vez del 11 del Reglamento de Descanso dominical, se eleva al porcentaje onerosísimo de la mitad del jornal el recargo de la jornada, cuando lo legal es que se efectúe la compensación de las horas inactivas en la forma que las indicadas disposiciones determinan.

La base 11.ª altera la libertad de elección en el patrono del contrato de trabajo reconocido por la Ley y el Reglamento de Colocación Obrera en cuanto a los segadores, cuya especialización es notoria, obligando a recibir a los obreros por riguroso turno de inscripción.

La base 12.ª admite como accidente, indemnizable en la incapacidad transitoria, no con las tres cuartas partes, sino con la totalidad del jornal en los primeros ocho días, la enfermedad no profesional, aunque pueda ser voluntariamente adquirida—salvo por rña o venéreo—y además obliga a reservar el puesto por la cuarta parte de duración del contrato.

Por la base 15.ª se implanta el jornal en metálico, con lo cual se crea una nueva dificultad al patrono que, sin perjuicio alguno del obrero podría facilitarle su remuneración parie en especie, necesitada por el trabajador, con lo que en épocas de la paralización de los productos, vefase libre del conflicto que puede representar para él no disponer de numerario. Y si bien se dice respetar la costumbre establecida, prácticamente será imposible después del principio general asentado.

Una verdadera monstruosidad entrañan las bases 14 y 20. Por la primera de ellas se prescribe que los obreros fijos perciban los jornales aun cuando por cualquier causa—que puede ser la huelga u otra de carácter voluntario—no se trabajase. Y por la segunda solo se autoriza al patrono para suspender de empleo y sueldo al obrero, con recurso siempre de rescisión del contrato por las justas causas que anuncia el artículo 21 del Código de Trabajo.

La base 22.ª es ilegal, puesto que contradice el texto de la Ley de protección al trabajo de las mujeres y de los niños, con sus varias modificaciones, impidiendo a estas prácticamente el empleo de sus actividades y llevando al límite de edad mucho más lejos que tal disposición.

Es lamentable que se impidan de un modo práctico los destajos y el empleo de máquinas, con el reducido porcentaje mínimo de obreros parados y los jornales prohibitivos de los servidores de estas, originando un grave perjuicio a los propietarios que a costa de gran esfuerzo las adquirieron a base de la licitud de su empleo laudable, puesto que entraña un evidente progreso.

El criterio vacilante, que unas veces adopte, sin perfilar los contornos, la división por comarcas, harto discutible, otras la artificial de estas bases, enteramente inadmisibles desde el punto de vista ético, en el orden económico y en el aspecto jurídico y social, al extremo de que si se implantasen de facto no se llegaría al año de la vigencia sin que hubiesen destruido la producción agraria, contra el primordial deber de todo pocio de trabajo y en contradicción de la tendencia general a mantener la explotación directa de la tierra, en que se armonizan los varios factores de la producción. Para evitarlo,

A V. E. SUPLICA que sirva anular las bases recurridas.

Tribaldos, 30 de junio de 1936. —El Presidente, *Hermenegildo Morillas*. Rubricado.

Dr. Florentino Castro

OCULISTA

del Hospital de la Cruz Roja de Madrid

CERVANTES, 15. — CUENCA

Horas de consulta: De 11 a 1 y de 4 a 6

TELEFONO, 206

Si no marcha bien su máquina de escribir llame por teléfono al N.º 300, y quedará bien arreglada y con garantía.

Próximo Congreso nacional de la Unión Obrera Campesina Española

«El Comité ejecutivo de la Unión Obrera Campesina Española ha remitido instrucciones a todas las Uniones obreras campesinas provinciales para que, lo más pronto que les sea posible, reúnan a sus Asambleas respectivas y aprueben las conclusiones que serán llevadas a un próximo Congreso nacional de trabajadores, que se está organizando.

Con objeto de ordenar los trabajos de las Asambleas de los organismos provinciales, de la Unión Obrera Campesina Española se señalará normas conducentes a unificar en lo posible el orden del día de dichas Asambleas. Los principales temas que han de tratarse giran sobre las cuestiones de libertad de trabajo y asociación. Registros de colocación, bases de trabajo, etc.

El Congreso que se anuncia, dada su magnitud, por la extensión que actualmente alcanza el movimiento de la U. O. C. E., señalará una etapa gloriosa en la unión de los trabajadores del campo, bajo la bandera del sindicalismo profesional.»

Sanatorio Quirúrgico

de los Doctores

H. García Cubertoret

(del Hospital Central de la Cruz Roja)

M. Suay Rubio

(del Instituto Obstétrico de Madrid)

Cirugía de Urgencia

Transfusión de sangre

Asistencia a partos

Camas desde 10 pesetas

Paseo de San Antonio, número 10

(Teléfono 226)

ESTADISTICA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Mayo 1936

En el mes de mayo último fueron comunicados a la Caja Nacional del Seguro de Accidentes del Trabajo, 159 accidentes, de los cuales 75 de muerte y 84 de incapacidades permanentes.

Desde el punto de vista del Seguro, de los 159 patronos responsables, 20 estaban asegurados en la Caja Nacional, 67 en Compañías de seguros, 60 en Mutualidades y 12 no estaban asegurados.

En el mismo periodo han sido resueltos 157 expedientes, de los cuales 80 de muerte, 42 de incapacidad permanente parcial, 27 de incapacidad permanente total y 8 de incapacidad permanente absoluta.

Los promedios de coste desde 1.º de abril de 1935, son: 14.985.61 ptas. en muerte; 11.184.12 pesetas en incapacidad permanente parcial; 17.577.69 ptas. en incapacidad permanente total y 24.185.87 ptas. en incapacidad permanente absoluta. El número de nuevos pensionistas es de 289.

Durante el mismo mes, el mayor coste de renta de incapacidad, ha sido de 56.444.72 ptas. y el menor de 3.062.20 ptas. Entre los costes de rentas correspondientes a casos de muerte, el mayor ha sido de pesetas 45.495.89 y el menor de 1.354.54 ptas.